

Responsable del Proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS
 Fecha de Visita: Del 13 Agosto al 10 de septiembre 2018.

Año: 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO AREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS-SUBPROCESO CONTROL DE INSUMOS AGRÍCOLAS - PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS COMO FABRICANTE, FORMULADORA, ENVASADORA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.												
Observación 1: Se evidenció incumplimiento a la resolución 03759 del 2003, en el artículo 5 numeral 5, debido a la omisión de la descripción de las instalaciones en el documento correspondiente; numeral 7, dado que no presentó las licencias expedidas por el Ministerio de Protección Social y ambiental; numeral 8, carencia del documento del programa de salud ocupacional; numeral 9, en razón a la falta del documento que contenía el nombre de los técnicos responsables de los procesos, en el parágrafo 2 del mismo artículo, no se cumplieron los tiempos para realizar la visita técnica; y en el artículo 6, al no cumplirse con el plazo establecido para expedir la resolución de registro.	1. Verificar que se anexe el documento que describa las instalaciones, bodegas utilizadas como centros de distribución, plantas envasadoras, procesos y equipos que dispone para la fabricación, formulación, almacenamiento, envasado, manejo y eliminación de desechos y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, Dorcy Colombia S.A.S, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza de Occidente S.A.S, Fullagro S.A.S, Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S, Surjoy Colombia S.A.S, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S y Cooperativa Serviazro Ltda.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.	Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-jun.-19						
	2. Anexar la copia de la licencia, permiso o autorización del Ministerio de la Protección Social, copia de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental según sea el caso y así evitar incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las Empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Valleclia B. Y Valleclia M. Y Cia S.C.A y Carval De Colombia.		Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-jun.-19						
	3. Verificar que se presente el documento del programa de Salud Ocupacional para solicitar el registro, para evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Agroindustrias Del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, Dorcy Colombia S.A.S, Químicos Especiales De América S.A.S, Dextra Agrocolombia S.A.S, Valleclia B. Y Valleclia M. Y Cia S.C.A Carval De Colombia, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza De Occidente S.A.S, Fullagro S.A.S, Productos Para La Protección De Cultivos Procrop S.A.S, Arb Agrochemical S.A.S, Surjoy Colombia S.A.S, R&G Business Global, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S y Cooperativa Serviazro Ltda.		Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-jun.-19						
	4. Constatar que en el expediente repose el documento que indica el nombre de los asesores técnicos responsables de los procesos de fabricación, formulación, almacenamiento, manejo, envasado de plaguicidas químicos y control de calidad, que correspondan a profesionales del área de la química y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Good Harvest Crop Protection S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, Dorcy Colombia S.A.S, Inquiprot Colombia S.A.S, Químicos Especiales de América S.A.S, Dextra Agrocolombia S.A.S, Valleclia B. Y Valleclia M. Y Cia S.C.A Carval de Colombia, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza de Occidente S.A.S, Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S, Fullagro S.A.S, R&G Business Global, Surjoy Colombia S.A.S, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S y Cooperativa Serviazro Ltda		Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-jun.-19						
	5. Realizar la visita técnica de verificación, cumpliendo el término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, lo cual quedara consignado en un informe, y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, ADN Adelante S.A.S y Agrotech Andina S.A.S.		Modificar la Resolución 3759 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la ejecución de la visita técnica de verificación.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-dic.-19						
	6. Dar cumplimiento al plazo establecido para la expedición de la resolución de registro, el cual debe realizarse dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos, para así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Proquimur S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, ADN Adelante S.A.S y Red Sun Agro S.A.S.		Modificar la Resolución 3759 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la expedición del Registro, una vez se efectuadala visita.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-dic.-19						
Observación 2: se evidenció incumplimiento a la resolución 03759 del 2003, en el artículo 5, parágrafo 2, debido a que se otorgó el registro a algunas empresas como fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sin efectuarse la visita técnica. Observación con presunta incidencia disciplinaria.	1. Realizar la visita técnica de verificación una vez se haya recibido la solicitud del usuario, como lo establece la resolución 03759 del 2003 y así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Fullagro S.A.S, Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S. y Navagro S.A.S.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.	Modificar la Resolución 3759 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la expedición del Registro, una vez se efectuadala visita.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-dic.-19						
	2. Cuando el lugar de almacenamiento haya sido visitado con anterioridad, se debe realizar una nueva visita respecto a la solicitud presentada por el usuario, con el propósito de certificar que las condiciones de infraestructura del sitio de almacenamiento, garanticen la inocuidad y la preservación del producto.	Modificar la Resolución 3759 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la expedición del Registro, una vez se efectuadala visita.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.	Modificar la Resolución 3759 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la expedición del Registro, una vez se efectuadala visita.	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas	1-abr.-19	30-dic.-19					
PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS-SUBPROCESO CONTROL DE INSUMOS AGRÍCOLAS - PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS COMO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DE SUELO												

<p>Observación 3: Se evidenció el incumplimiento a la resolución 00150 del 2003: en el artículo 8, ya que no se realizó el diligenciamiento completo de la solicitud; numeral 1, carencia del certificado de existencia y representación legal en la carpeta; numeral 2, debido a que no presentó el contrato de bodega y control de calidad; numeral 3, falta del recibo de pago en el expediente; y artículo 10, en razón a que no cumplió el plazo establecido para expedir la resolución de registro.</p>	<p>1. Verificar que la forma 3-895 "Solicitud de Registro de Empresas Importadoras y Distribuidoras de Fertilizantes y Acondicionadores de suelos", se encuentre totalmente diligenciada, en especial los datos relacionados con la fecha y la firma del profesional ICA y así evitar incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las empresas: Agropecuaria la Rivera Gatán S.A.S, Aseorías Ambientales E Industriales Riv S.A.S, Impoamerica Services S.A.S "IMPOAMERICA S.A.S", Navag S.A.S, Made in Colombia Trading Company C.I S.A.S, Made in Colombia Trading Company C.I S.A.S, Agrohmagro Biologics S.A.S, Agrotech Andina S.A.S, Melior S.A.S, Navagro Colombia S.A.S, Semiac Soluciones S.A.S, Comercializadora Internacional David & Uribe "C.I David & Uribe S.A.S y SCM Colombia S.A.S.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Modificar la Resolución 150 en lo relacionado con la forma 3-895 y determinar la conveniencia de diligencias la última página.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-dic.-19</p>										
	<p>2. En cada expediente verificar, que repose el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de presentar la solicitud y así evitar incurrir en lo evidenciado en el expediente de la empresa Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-jun.-19</p>										
	<p>3. Constar que cada expediente contenga la copia de los contratos vigentes de bodega y control de calidad, debidamente firmados, para no incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las empresas: Terrae Voluntatis Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S", Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá y Melior S.A.S.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-jun.-19</p>										
	<p>4. Verificar que en cada carpeta repose el recibo de pago ICA, con la tarifa establecida para este servicio y evitar incurrir en lo evidenciado en las carpetas de las empresas: Comercializadora Internacional David & Uribe "C.I David & Uribe S.A.S, ECB Internacional Latin America LTDA e importaciones Sembrar S.A.S</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Elaborar una lista de chequeo que contenga la totalidad de los documentos exigidos por la Resolución 3759 del 2003 y verificar que se anexas los mismos para realizar el trámite de registro</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-jun.-19</p>										
	<p>5. Dar cumplimiento al plazo establecido para la expedición de la resolución de registro, el cual debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes de radicada la solicitud de registro como importador o distribuidor, mediante resolución motivada con vigencia indefinida y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas: SCM Colombia S.A.S, Palma Verde S.A.S, Agropecuaria la Rivera Gatán S.A.S, Terrae Voluntatis Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S", Solid Green S.A.S, Aseorías Ambientales E Industriales Riv S.A.S, Almacenes Construagro S.A.S, Agrohmagro Biologics S.A.S, Atehortua y Químicos S.A.S "Atequímicos S.A.S" y Agrotech Andina S.A.S.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Modificar la Resolución 150 en lo relacionado con los plazos para la expedición del Registro .</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-dic.-19</p>										
<p>Observación 4: Se evidenció incumplimiento a la resolución 00150 del 2003, en el artículo 8, debido a que se otorgó el registro a algunas empresas como fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sin efectuarse la visita técnica correspondiente. Observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>1. Realizar la visita técnica de verificación una vez se haya recibido la solicitud del usuario, como lo establece la resolución 00150 del 2003 y así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agrosantim S.A.S, Melior S.A.S, Agro Line S.A.S y Sharda Colombia S.A.S "SHARDACOL S.A".</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Modificar la Resolución 150 en lo relacionado con los plazos para la expedición del Registro .</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-dic.-19</p>										
	<p>2. En caso que el lugar de almacenamiento haya sido visitado con anterioridad, se debe realizar una nueva visita respecto a la solicitud presentada por el usuario, con el propósito de certificar que las condiciones de infraestructura del sitio de almacenamiento, garanticen la inocuidad y la preservación del producto</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Modificar la Resolución 150 en lo relacionado con los plazos para la expedición del Registro .</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-dic.-19</p>										
<p>Observación 5: Se evidenció que la resolución 00150 del 2003, en el artículo 8, parágrafo 1, no cuenta con un tiempo límite para realizar la visita técnica a las bodegas de almacenamiento, para los registros de empresas importadoras y distribuidoras de fertilizantes y acondicionadores de suelo para Colombia.</p>	<p>1. Considerar complementar la resolución 00150 del 21 de enero del 2003, especificando el tiempo límite para realizar la visita técnica de verificación de requisitos de infraestructura, al lugar de almacenamiento.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Modificar la Resolución 150 en lo relacionado con los tiempos establecidos en la misma para la expedición del Registro, una vez se efectuada visita.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-dic.-19</p>										
<p>Observación 6: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, por cuanto, aunque existen resoluciones emitidas N° 03759 y 00150 en el año 2003, relacionados con el desarrollo de actividades en el área misional, no se encuentran los procedimientos documentados y/o actualizados, como lo establece la citada resolución y el procedimiento GIT-GCD-P-001 "Control de documentos".</p>	<p>1. Documentar el procedimiento relacionado con el acto administrativo, a través de la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión del Instituto, con el fin de gestionarlos de manera uniforme y efectiva.</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.</p>	<p>Elaborar procedimiento de acuerdo con las Resoluciones vigentes para el Registro de Empresas</p>	<p>Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas</p>	<p>1-abr.-19</p>	<p>30-ago.-19</p>										